NOTA DNCP/DNC/N° 29.474 / 2016.

Asunción, 12 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE LAS CAMARAS Y POZOS CIEGOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.094 EN FECHA (11/10/16). – ID N° 317.868

Señor:
ALBERTO MENDIETA IRALA, Director.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE JUSTICIA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas: en el punto indica "7- El plazo de entrega de desagote y retiro de residuos sólidos es de 5 DIAS", se sugiere ajustar al plan de entregas de este mismo anexo, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: El encabeza y el pie de la lista de precios no se ajusta, a lo indicado en la carta de invitación estándar, a modo de ejemplo se remite la siguiente lista:

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.						
					****Precio total:**	

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**
[Los montos mínimos y máximos deben consignarse de acuerdo al sistema de adjudicación, por cada lote o ítem]

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alham Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.